

Plan 1967-68 de Protección Escolar

Recientemente el Gobierno ha aprobado el VII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades (que acaba de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 del actual), cuyos créditos se aplicarán a las ayudas concedidas para cursar estudios en el año 1967-68.

Como es sabido, el Fondo Nacional para el Principio de Igualdad de Oportunidades, constituido por ley de 20 de julio de 1960, se nutre del rendimiento anual del Impuesto sobre la Renta, que el Gobierno dedica a este fin y cuya administración corresponde a un patronato creado por la ley, presidido por el ministro de Educación y Ciencia e integrado por representantes de los diversos departamentos y organismos relacionados con la labor de promoción al estudio.

La ejecución de las medidas previstas por el PIO y financiadas por los distintos planes de inversión, corresponde al Patronato de Protección Escolar, creado por ley de 19 de julio de 1944, y por su delegación a la Comisaría de Protección Escolar y otros organismos que gestionan ayudas específicas para determinadas enseñanzas, como lo hace la Dirección General de Enseñanza Primaria para alumnos de estas enseñan-

zas; la Obra Sindical de Formación Profesional para estudios de formación profesional acelerada de trabajadores y la Dirección General de Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura por cuanto se relaciona con las enseñanzas de formación y capacitación profesional agraria.

Desde la creación del Fondo Nacional se han aprobado sucesivamente siete planes de inversión, cuyos respectivos créditos han sido distribuidos cada año en las más variadas formas de ayuda al estudio. La cantidad total invertida asciende a 12.800 millones de pesetas, de acuerdo con la siguiente distribución:

I Plan (curso 1961-62)	600.000.000
II Plan (curso 1962-63)	1.200.000.000
III Plan (curso 1963-64)	2.000.000.000
IV Plan (curso 1964-65)	2.200.000.000
V Plan (curso 1965-66)	2.200.000.000
VI Plan (curso 1966-67)	2.200.000.000
VII Plan (curso 1967-68)	2.400.000.000

Estos créditos se han distribuido por las distintas enseñanzas y han permitido adjudicar el siguiente número de ayudas individuales a alumnos:

	Enseñanzas medias y profesionales	Enseñanzas superiores	Graduados
I Plan (curso 1961-62)	32.524	1.722	125
II Plan (curso 1962-63)	59.019	5.709	1.007
III Plan (curso 1963-64)	98.013	7.502	2.408
IV Plan (curso 1964-65)	130.888	9.064	2.459
V Plan (curso 1965-66)	132.357	8.707	2.023
VI Plan (curso 1966-67)	148.512	8.990	1.851
TOTALES	601.313	41.694	9.873

El VII Plan de Inversiones para el curso que ahora comienza se ha aprobado por una cifra total de 2.400 millones de pesetas, que supone un incremento de 200 millones de pesetas respecto al VI Plan correspondiente al curso 1966-67.

Se ha hecho, pues, un ingente esfuerzo, sobre todo en los últimos años y, en estricta justicia, el país entero tiene contraída una deuda de gratitud con el Gobierno de la nación, especialmente con el Ministerio de Educación, por la adscripción de unos considerables fondos públicos a la empresa de la Protec-

ción Escolar, así como con mi predecesor, el profesor Isidoro Martín, que al frente de esta Comisaría General ha tenido a su cargo hacer fructificar dichos fondos, mediante una política de adecuada y justa distribución.

Pero, aún siendo cuantiosos dichos fondos, son notoriamente insuficientes, sobre todo si tenemos en cuenta la ambiciosa política de pleno desarrollo en que nos hallamos empeñados.

El desarrollo económico no es en modo alguno posible sin contar con el factor humano, como acertadamen-

te recordaba hace pocos días el señor Ministro de Hacienda, esto es, sin contar con personal capacitado en todos los grados y esferas. No hay desarrollo posible con sólo una masa de peonaje sin cualificación.

Pero nunca tendremos ese personal capacitado si no damos posibilidades de educación a todos cuantos tengan aptitud para los estudios, de acuerdo en cada caso con la respectiva personal capacidad de cada cual.

Por otro lado, tampoco es posible el progreso social sin la promoción de las clases y sectores deprimidos del país. E, igualmente, esta promoción social es imposible sin el acceso a la enseñanza y a la educación.

Todos, absolutamente todos los jóvenes españoles deben tener la posibilidad de acudir a los centros docentes, a los que les llame su personal vocación, aptitudes intelectuales y voluntad de estudio.

Es una exigencia de la dignidad de la persona humana que tiene el deber y, por ello, el derecho primario de procurar su propio perfeccionamiento personal, su propia realización, del modo más pleno posible, como tal persona. Es una condición imprescindible del desarrollo económico. Es, por último, una exigencia de la justicia social, que pide y reclama la promoción de los grupos y sectores deprimidos.

Todos los jóvenes españoles—repetimos—deben tener abiertas las puertas de la enseñanza, deben gozar de la posibilidad de acudir a los correspondientes centros docentes, siempre que demuestren capacidad para los respectivos estudios, estimada simplemente por el hecho de aprobar los correspondientes cursos.

Pese a lo mucho hecho, aún estamos muy lejos de ello. La insuficiencia relativa de los créditos no nos permite, en general, la concesión de becas y otras formas de ayuda, sino a aquellos estudiantes que, entre todos los necesitados de protección escolar, acreditan un nivel intelectual, más o menos alto, pero siempre superior al mínimo representado por la aprobación normal de los cursos. Quedan fuera, pues, muchos que, sin ser brillantes, poseen, sin embargo, una capacidad normal para el estudio, que, por falta de medios económicos familiares, no podrán desarrollar sin la asistencia de la sociedad.

De ahí la necesidad de continuar la política seguida últimamente de ir incrementando de modo progresivo, hasta el máximo que las circunstancias económicas y presupuestarias lo permitan, los fondos destinados a protección escolar.

Y aún habría que añadir a las razones apuntadas, otra que considero de capital importancia.

El pueblo español—nuestras masas trabajadoras, industriales y campesinas, el modesto funcionariado, una buena parte de las clases medias más humildes en situación de subempleo...—lleva o llevaba, hasta hace poco, mucho tiempo, quizá un siglo o siglo y medio, sumidos en una situación psicológica de abatimiento y desesperanza, en una suerte de resignación fatalista y escéptica, convencidos de que se hallaban condenados de por vida (y por la vida de sus hijos y sus nietos) a permanecer en una situación vital deprimida, muchas veces lindando la pobreza e incluso la miseria, sin posibilidad de salir de tal situación y acceder a otra más conforme con las aspiraciones de todo ser humano. En tales circunstancias es explicable (y si no lo comprendemos así, no comprenderemos nunca la historia de nuestro XIX y el primer tercio del XX) que cayeran en la tentación de pensar que sólo una revolución violenta podría abrirles el camino para una vida a nivel auténticamente humano.

Pues bien: si acertamos a fortalecer y ampliar los medios y los instrumentos precisos para que todo es-

pañol, especialmente de las generaciones jóvenes, con capacidad y decisión de trabajar, pueda, mediante el estudio, acceder al puesto social que en justicia le corresponda, según su personal aptitud, para desde él colaborar al bien común de los españoles, parece evidente que habremos asegurado nuestro futuro al lograr la sociedad española su plena estabilidad social y política; garantizado la pacífica y ordenada evolución del país hacia situaciones sociales cada vez más justas y de mayor bienestar colectivo; desterrado para siempre la fácil tentación de la demagogia revolucionaria.

La protección escolar aparece así, a mi juicio, entrañando un objetivo político de la mayor trascendencia, que requiere un trato que no dudo en calificar de preferente en los próximos años en que va a desenvolverse el II Plan de Desarrollo Económico y Social.

Comprendiéndolo así el Gobierno, y dentro de las posibilidades presupuestarias que la situación de nuestra economía permite, ha incrementado, como antes les decía, el presupuesto del VII Plan de Inversiones del PIO en 200 millones sobre el año anterior. Este incremento se ha distribuido teniendo en cuenta las necesidades más urgentes comprobadas por los distintos Servicios de Protección Escolar. Así, se han destinado 80 millones de pesetas más para atender la necesidad de ayudar a los estudios en la enseñanza primaria, principalmente los conceptos de asistencia a comedores escolares; ayudas para transporte escolar y ayudas para alumnos internos en Escuelas-Hogar para permitir la escolarización de niños procedentes de núcleos diseminados, donde no existen escuelas. Se ha incrementado también los créditos para bachillerato elemental y superior en 62 millones de pesetas; en cuatro millones de pesetas para ayudas destinadas a alumnos de magisterio y en 27 millones de pesetas el destinado a ayudas para estudios de formación profesional. En las enseñanzas superiores se han incrementado los créditos para facultades universitarias y escuelas técnicas superiores en dos millones de pesetas, respectivamente, y en siete millones los aplicables a las enseñanzas de ingeniería técnica. Asimismo se ha incrementado los créditos destinados a comedores universitarios en 11 millones de pesetas. Finalmente, se ha incrementado también en 11 millones de pesetas los créditos destinados a abonar la cuota estatal del Seguro Escolar, como consecuencia de la extensión de dicho Seguro a diversas enseñanzas en el pasado curso académico y al previsible incremento de matrícula de los distintos tipos de estudios amparados por el mismo.

Los créditos aplicables a becas, préstamos y ayudas destinadas a los alumnos de enseñanzas medias, profesionales, especiales y superiores y el destinado a préstamos para fomento de la investigación, preparación de cátedras y realización de proyecto profesional, se aplicarán por los Servicios de la Comisaría de Protección Escolar a los alumnos que han resultado seleccionados según las normas hechas públicas en la convocatoria del concurso público para adjudicar las distintas ayudas.

Las becas, préstamos y ayudas para enseñanzas medias, profesionales, especiales y superiores, se han venido adjudicando de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria general de becas del presente curso publicado por Orden de 1 de febrero de 1967. Otras ayudas para religiosos, maestros nacionales en ejercicio, niños deficientes, se han convocado por Resoluciones de 8 de mayo, 12 de junio y 6 de mayo, respectivamente. Las ayudas destinadas a graduados se han selec-

cionado y adjudicado también por los Servicios de Protección Escolar, según las normas contenidas en la convocatoria de fecha 3 de mayo último.

Así, pues, la Comisaría de Protección Escolar, una vez aprobado el Plan de Inversiones, terminará un nuevo ciclo de su labor anual de ayuda al estudio con el pago de las ayudas concedidas al numeroso conjunto de alumnos que han demostrado aptitud académica y necesidad económica para merecer las distintas ayudas.

Finalmente, merece la pena destacarse la variación establecida respecto de los módulos de las ayudas que se concederán en el presente curso.

La experiencia nos ha hecho revisar las cuantías de las distintas ayudas a conceder para aumentar las dotaciones máximas y establecer una escala más amplia de tipos que permitan aplicarlos más adecuadamente a la necesidad de los alumnos seleccionados. Así, las dotaciones establecidas son las siguientes:

Ciclo I. Comienza en mil pesetas, sigue a dos mil y asciende de dos mil en dos mil hasta llegar a dieciocho mil pesetas. Comprende este ciclo las enseñanzas medias elementales (iniciación profesional, bachillerato elemental, enseñanzas artísticas y asimiladas).

Ciclo II. Comienza en dos mil pesetas, ascendiendo de dos mil en dos mil pesetas hasta llegar a veintidós mil pesetas. Comprende este ciclo las enseñanzas medias superiores (bachillerato superior, peritaje mercantil, oficialía industrial y conservatorios de música —grado medio— y asimiladas).

Ciclo III. Comienza en dos mil pesetas, ascendiendo de dos mil en dos mil pesetas hasta llegar a treinta y dos mil pesetas. Casos de máximas necesidades debidamente comprobadas puede proponerse treinta y cuatro mil pesetas y seis mil pesetas. Comprende este ciclo las enseñanzas superiores (facultades universitarias, escuelas técnicas de grado superior y medio, magisterio, maestría industrial, bellas artes y asimiladas).

BECAS Y CREDITOS CONCEDIDOS DURANTE EL CURSO 1966-67

	Becas	Créditos
<i>Enseñanzas medias:</i>		
Bachillerato general, técnico y estudios convalidables	108.315	676.692.800
Magisterio	4.907	46.559.100
Formación profesional industrial	33.242	252.664.100
Peritaje mercantil y auxiliares de empresas mercantiles	318	1.575.400
Enseñanzas artísticas	627	4.018.000
Artes aplicadas y oficios artísticos y de cerámica	1.103	4.907.300
<i>Enseñanza superior:</i>		
Facultades universitarias...	3.936	50.193.000
Enseñanzas técnicas de grado superior y medio...	4.369	56.819.900
Profesorado mercantil	103	1.078.200
Enseñanzas artísticas	256	2.771.700
<i>Otras enseñanzas:</i>		
Ayudantes técnicos sanitarios	323	2.778.300
Enseñanzas varias	256	2.337.200
<i>Graduados:</i>		
Ampliación de estudios en el extranjero	80	4.203.000
Investigación	1.004	45.097.000
Preparación de cátedras ...	732	26.352.000
Pensiones de estudio	35	424.000
Bolsas de viaje	—	2.000.000

EVOLUCION DE LAS BECAS CONCEDIDAS CON CARGO A LOS PLANES DE INVERSION DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

	I Plan	II Plan	III Plan	IV Plan	V Plan	VI Plan	Totales
<i>Enseñanzas medias:</i>							
Bachillerato general, técnico y estudios convalidables	18.138	36.172	64.971	90.262	92.759	108.315	410.617
Magisterio	772	2.040	3.605	4.405	4.582	4.907	20.311
Formación profesional industrial. Peritaje mercantil y auxiliares mercantiles	13.180	19.262	27.017	33.457	32.560	33.242	158.718
Enseñanzas artísticas	84	246	368	330	343	318	1.689
Artes aplicadas y oficios artísticos y cerámica	(1)	483	737	941	855	627	3.643
	350	816	1.315	1.493	1.258	1.103	6.335
<i>Enseñanza superior:</i>							
Facultades universitarias	267	2.396	3.288	4.152	3.810	3.936	17.849
Enseñanzas técnicas de grado superior y medio	1.364	2.797	3.529	4.108	4.213	4.369	20.380
Profesorado mercantil	91	154	158	154	130	103	790
Enseñanzas artísticas	—	214	292	349	292	256	1.403
Ayudantes técnicos sanitarios ...	—	148	235	301	262	326	1.272
<i>Graduados:</i>							
Ampliación de estudios en el extranjero	—	104	102	105	89	80	480
Investigación	125	686	1.427	1.303	900	1.004	5.445
Preparación de cátedras	—	180	712	940	1.034	732	3.598
Pensiones de estudio	—	37	167	111	50	35	400

(1) Incluidas en artes aplicadas y oficios artísticos.

**EVOLUCION DE LOS CREDITOS PARA LAS DIVERSAS ENSEÑANZAS FIGURADOS
EN LOS SEIS PLANES DE INVERSION DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES**

	I Plan	II Plan	III Plan	IV Plan	V Plan	VI Plan	Totales
Enseñanza primaria ...	180.000.000	438.000.000	702.800.000	653.000.000	653.000.000	688.000.000	3.314.800.000
Enseñanzas medias ...	95.230.500	193.000.000	432.710.000	571.540.000	622.300.000	766.300.000	2.681.080.500
Enseñanzas profesio- nales	197.930.000	233.057.500	405.590.000	409.000.000	405.130.000	279.600.000	1.930.307.500
Enseñanza superior ...	27.123.000	51.846.000	92.237.500	127.350.000	125.250.000	130.000.000	553.806.500
Enseñanzas artísticas.	5.785.000	9.329.000	20.276.000	17.500.000	16.500.000	16.000.000	85.390.000
Otras enseñanzas	—	720.000	5.500.000	6.500.000	5.100.000	6.100.000	23.920.000
Graduados	5.885.500	68.165.000	137.600.000	135.000.000	110.220.000	107.500.000	564.370.500
Ayudas complementa- rias	46.046.000	148.882.500	146.286.500	215.610.000	198.000.000	137.000.000	891.825.000
Cursos perfecciona- miento a trabajado- res	42.000.000	57.000.000	57.000.000	64.500.000	64.500.000	69.500.000	354.500.000
TOTALES	600.000.000	1.200.000.000	2.000.000.000	2.200.000.000	2.200.000.000	2.200.000.000	10.400.000.000